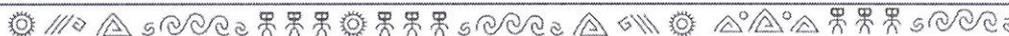


# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GADPM 2025

Informe No. GADPM-SPRE-2024-288-INF

Sub Dirección Presupuesto



## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Base Legal
- 1.2. Visión, Misión, Principios y Valores
- 1.3. Objetivos Institucionales
- 1.4. Plan Operativo Anual
- 1.5. Plan Anual de Inversión
- 1.6. Metodología Aplicada

### 2. PROFORMA PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2025

- 2.1. Principios Presupuestarios
- 2.2. De la programación presupuestaria
- 2.3. De la formulación presupuestaria
- 2.4. Resumen General del Presupuesto

### 3. PROYECCIÓN DE INGRESOS

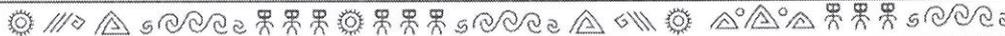
- 3.1. Ingresos Corrientes
- 3.2. Ingresos de Capital
- 3.3. Ingresos de Financiamiento
- 3.4. Resumen de Ingresos

### 4. PROYECCIÓN DE GASTOS

- 4.1. Egresos Corrientes
- 4.2. Egresos de Inversión
- 4.3. Egresos de Capital
- 4.4. Aplicación del Financiamiento
- 4.5. Detalle de Gastos por Programas
- 4.6. Resumen de Gastos

### 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 6. CONCLUSIONES



## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

### 1. INTRODUCCIÓN

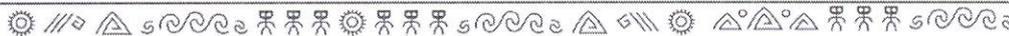
La Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone en el Art. 293 que la formulación del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Manabí para el ejercicio 2025, es un instrumento para la determinación y gestión de ingresos y egresos de la entidad, en el marco del cumplimiento de sus competencias exclusivas y concurrentes establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dirigidas a atender las necesidades prioritarias de la comunidad, que están contenidas en los objetivos, metas, programas y proyectos definidos en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Manabí con su visión Prospectiva al 2030, que fue formulado de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual se encuentra vigente.

En el reciente instrumento técnico se plasma en términos monetarios, sobre la base de la normativa vigente, los programas y proyectos que el Gobierno de Manabí ha venido ejecutando y los que se van a ejecutar en el año 2025. Este documento puede ser utilizado como fuente de información, seguimiento, control y evaluación.

Cabe mencionar que el presente presupuesto ha sido elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución, la Ley, y Art. 238 y Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Este documento tiene por objeto informar al Señor Prefecto, al Pleno del Consejo Provincial de Manabí y a la ciudadanía en general, el anteproyecto del Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí; en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.



### 1.1. Base Legal

La Proforma Presupuestaria 2025 se fundamentan en la siguiente base legal que se cita textualmente:

#### **Constitución de la República del Ecuador:**

**Art. 293.-** La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

#### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

**Art. 8.-** Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

**Art. 34.-** Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

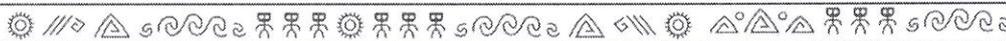
*...Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno...*

**Art. 100.-** Formulación de proformas institucionales. - *"...Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes..."*

**Art. 101.-** Normas y directrices. En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del

pág. 4

10



SINFIP.

**Art. 112.-** Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:**

**Art. 215.-** Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

**Art. 216.-** Periodo. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

**Art. 218.-** Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

**Art. 219.-** Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.



**Art. 240.-** Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto del presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

**Art. 241.-** Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca y como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo ya se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de dicho presupuesto al órgano legislativo local.

**Art. 242.-** Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado previo al proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo de su presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto de ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

## 1.2. Misión, Visión, Principios y Valores

### MISIÓN:

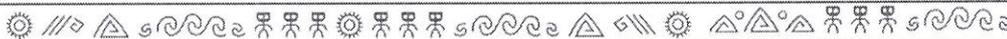
“Promover el DESARROLLO integral y EQUITATIVO de la provincia, consolidando la conectividad, sustentabilidad y productividad, con inversión de calidad, sostenibilidad, equidad territorial y justicia social en el territorio”.

### VISIÓN:

“Al año 2030, Manabí será un territorio inteligente, incluyente, innovador, integrado territorialmente y con fuerte identidad cultural, con cantones y parroquias que prosperan de manera sostenible y resiliente.”

### PRINCIPIOS Y VALORES:

- Honestidad
- Solidaridad
- Calidad



- Eficiencia
- Ética
- Innovación
- Integración
- Identidad
- Inclusivo
- Transparencia
- Unidad
- Liderazgo integral transformacional
- Sostenibilidad
- Equidad Territorial
- Justicia Social.

### 1.3. Objetivos Institucionales

**Eje Articulado:** Fortalecer al Gobierno Provincial de Manabí para que promueva una institucionalidad participativa, transparente, eficiente, dinámica y de servicio a la ciudadanía.

**Eje Conectado:** Garantizar que los sistemas de infraestructura del territorio ya sean enfocados al transporte o al riego, provean de cobertura y calidad el desarrollo socioeconómico local.

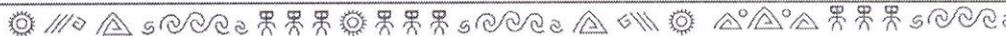
**Eje Humano:** Promover un desarrollo humano equitativo y de justicia social, tanto en los contextos urbanos como rurales y potenciar las capacidades productivas y de servicios de la provincia, con eficiencia en el manejo de la infraestructura para la producción, con la logística, conectividad y accesibilidad necesaria para canalizar sus bienes y servicios hacia mercados nacionales e internacionales.

**Eje Sostenible:** Impulsar el desarrollo territorial de Manabí de manera sostenible y equitativa desde la consolidación de los vínculos urbanos rurales.

**Eje Vivo:** Promover la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de las áreas de alto valor natural, el recurso hídrico y el medio físico manabita.

### 1.4. Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de planificación de corto plazo en el que se establecen las prioridades estratégicas de desarrollo e inversión que serán ejecutadas en el año por las direcciones y unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Manabí y que buscan alcanzar la visión y los objetivos de desarrollo definidos en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Manabí con su visión Prospectiva al 2030; el cual se encuentra vigente.



El POA 2025, se presenta en el anexo 1 del documento.

### 1.5. Plan Anual de Inversión

El Plan Anual de Inversión (PAI) es el conjunto de programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados. Para la ejecución del PAI se han asignado recursos en el actual presupuesto, en función de las competencias, las políticas institucionales y de los recursos disponibles, siendo responsabilidad de las áreas operativas su ejecución y resultados.

Conforme a la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Manabí con su visión Prospectiva al 2030, (vigente a la fecha), está estructurado en veintidós (23) Programas, que a su vez contienen proyectos y actividades que se ejecutarán en el territorio provincial durante el presente año.

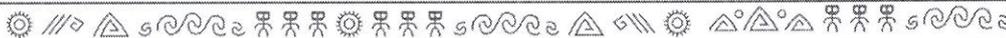
Los programas son:

#### Servicios Generales

1. Prefectura
2. Vice prefectura
3. Procuraduría Sindica
4. Secretaría General
5. Auditoría Interna
6. Dirección de Comunicación
7. Dirección de Transparencia
8. Dirección Administrativa
9. Dirección de Compras Públicas
10. Dirección de Talento Humano
11. Dirección Financiera
12. Dirección de Innovación y Tecnología.

#### Servicios Comunes

13. Dirección Vialidad e Infraestructura Pública
14. Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización
15. Dirección de Riego y Recursos Hídricos
16. Dirección de Cooperación y Gestión de Financiamiento
17. Dirección de Participación Ciudadana
18. Dirección de Planificación para el Desarrollo
19. Dirección de Ambiente y Riesgos
20. Unidad de Gerenciamiento de Programas



### Servicios Económicos

21. Dirección de Fomento Productivo
22. Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio

### Servicios Sociales

23. Dirección de Desarrollo Humano

Para definir el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, se han considerado las metas que cada uno de los programas enunciados buscan alcanzar en el territorio.

#### 1.6. Metodología Aplicada

En la elaboración de la proforma presupuestaria se aplicó lo establecido en el Art. 236 del COOTAD, en que se determina que la base de la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio del incremento de la recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y Fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen el rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en administración tributaria.

La información para la preparación de la proyección de ingresos fue obtenida a través de los reportes del Sistema Informático de Gestión Administrativa Financiera que mantiene el Gobierno Provincial de Manabí.

Los egresos presentados en este informe fueron levantados en acompañamiento con la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, detallando los programas, proyectos y actividades de cada uno de los componentes del Gobierno Provincial de Manabí, enmarcados en sus competencias y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo; Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Asambleas Ciudadanas y requerimiento de las comunidades.

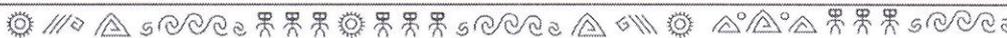
#### Presupuesto para los Sectores de Atención Prioritaria

La Constitución de la República del Ecuador, determina en el Capítulo Tercero, en cuanto a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en el Art. 35 lo siguiente:

*“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres*

pág. 9

10



*embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."*

En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 249 establece el presupuesto para los grupos de atención prioritaria:

*"No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."*

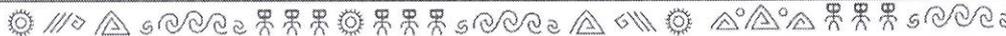
En la aplicación a las leyes antes señaladas la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2025 contempla los recursos para el financiamiento de la planificación de programas sociales de asistencia a favor de los grupos de atención prioritaria en cumplimiento al Art. 249 del COOTAD.

## **2.- PROFORMA PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2025**

El Presupuesto 2025 se ha elaborado con base al Plan Anual de Inversión, gestión administrativa y de talento humano y al análisis de las necesidades de las áreas operativas del Gobierno Provincial de Manabí, en concordancia con la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Manabí con su visión Prospectiva al 2030, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

El destino de las transferencias efectuadas por el Gobierno Central se ajusta a lo establecido en el Art. 198 COOTAD, "...Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento en los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes."

En el presente presupuesto se ha considerado lo señalado en el Art. 249 del COOTAD "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".



A continuación, el análisis:

ANÁLISIS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2025			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10% GRUPOS PRIORITARIOS (ART 249 COOTAD)	VALOR ASIGNADO PRESUPUESTO 2025	PORCENTAJE ASIGNADO
76,077,781.51	7,607,778.15	8,472,754.71	11.14%

## 2.1.Principios Presupuestarios

El Presupuesto del GADPM de Manabí, se regirá bajo los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los presupuestos de cada institución deben reflejar sus ingresos y gastos. Antes de incluir estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir, no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original. Por ejemplo, si la entidad dice que requiere una “x” cantidad de dinero para infraestructura hospitalaria, no lo destinará a pago de sueldos del personal médico.
- **Unidad:** Es el conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un diseño igualitario. Por ninguna causa se pueden abrir presupuestos especiales ni extraordinarios.
- **Programación:** Todas las asignaciones financieras que se detallan en los presupuestos, deben ir a la par con las necesidades de recursos financieros que permitan conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.
- **Equilibrio y Estabilidad:** El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).
- **Plurianualidad:** El presupuesto anual se elabora en el marco de un escenario plurianual (para 4 años) y debe ser coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo. Por ejemplo si para el 2011 se asigna un presupuesto “X”, para el 2012 se considerarán otras necesidades y otro presupuesto.
- **Eficiencia:** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.
- **Eficacia:** El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.
- **Transparencia:** El presupuesto se expondrá con claridad, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado, como de la sociedad. Se harán además, permanentemente, informes públicos sobre los resultados de su ejecución.
- **Flexibilidad:** El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor



forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.

- **Especificación:** Todo presupuesto indicará con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros. No se podrá gastar más de lo asignado o asignar los recursos para propósitos distintos a los que fueron originalmente establecidos.

## 2.2. De la programación presupuestaria

Fase del ciclo presupuestario en la que, con base en los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias, coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad y los plazos para su ejecución.

## 2.3. De la formulación presupuestaria

Es la fase del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria institucional bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.

### 2.3.1. Cronograma de Elaboración Proforma Presupuestaria

La proforma presupuestaria se elaboró de conformidad a lo señalado por el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, mismo que establece las siguientes fechas:

- Art 235.- antes del **30 de julio** la Dirección Financiera realiza la estimación provisional de ingresos
- Art. 237.- hasta el **15 de agosto** se realiza el cálculo definitivo de ingresos y determinación los límites de gastos para cada dependencia
- Art. 233.- antes del **10 de septiembre**, preparar el Plan Operativo Anual del siguiente año y el presupuesto institucional en base a los lineamientos, PDyOT y PEI Aplicar (Planificación plurianual).
- Art. 239.- hasta el **30 de septiembre** los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los GADS deberán ser presentados a la Unidad financiera.
- Art. 240.- hasta el **20 de octubre** la Dirección Financiera prepara y presenta al ejecutivo el ante proyecto de presupuesto.

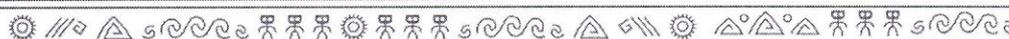


- Art 241.- El anteproyecto de presupuesto debe ser aprobado por las instancias de participación ciudadana previa presentación al legislativo.
- Art. 242.- hasta **31 de octubre** el ejecutivo del GADP, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto.
- Art 244.- hasta el **20 de noviembre** la comisión de presupuesto del legislativo, estudiará y emite informe del proyecto de presupuesto.
- Art.245.- hasta el **10 de diciembre** el legislativo del GADP estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones.
- Art. 247.- hasta el **15 de diciembre**, el ejecutivo conoce el proyecto aprobado y puede poner su veto, si identifica que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.
- Art 247.- hasta el **20 de diciembre**, el legislativo del GADP deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto.
- Art. 248.- el ejecutivo una vez aprobado lo sancionará dentro del plazo de tres días.

#### 2.4.Resumen General del Presupuesto.

##### Ingresos:

CÓDIGO	INGRESOS	MONTO	REPRESENTACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	30,078,742.16	15.33%
2	INGRESOS DE CAPITAL	69,466,747.90	35.39%
3	I NGRESOS DE FINANCIAMIENTO	96,725,569.94	49.28%
	<b>TOTAL INGRESOS 2025</b>	<b>196,271,060.00</b>	<b>100.00%</b>



**Gastos:**

CÓDIGO	GASTOS	MONTO	REPRESENTACIÓN
5	EGRESOS CORRIENTES	19,606,261.28	9.99%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	141,797,792.80	72.25%
8	EGRESOS DE CAPITAL	6,407,831.94	3.26%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	28,459,173.98	14.50%
<b>TOTAL GASTOS 2024</b>		<b>196,271,060.00</b>	<b>100.00%</b>

### 3. PROYECCIÓN DE INGRESOS

En la estimación de los ingresos se consideraron los ingresos corrientes y permanentes generados mediante ordenanzas, los que serán la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Los ingresos que percibe el GAD Provincial de Manabí, por concepto de autogestión, se sustentan legalmente y son establecidos mediante Ordenanzas aprobadas por el órgano legislativo, los mismos que se detallan continuación:

#### **Impuestos a las Alcabalas y registros:**

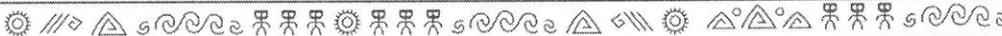
De conformidad al artículo 180 del COOTAD que establece que los: *"Impuestos de beneficio provincial. - Además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales puedan generar, estos serán beneficiados de una milésima por ciento (0,001%) adicional al impuesto de Alcabalas"*.

#### **Timbres Provinciales:**

El artículo 181 ibídem, establece que: *"Facultad tributaria. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán crear, modificar o suprimir mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial"*, emitido mediante ordenanzas de cobro

pág. 14

10



de timbres provinciales por pagos mediante comprobantes de pago, publicado en el Registro Oficial No. 442 de mayo de 1986, la Ordenanza Reformatoria del 16 de noviembre del 1998, la Ordenanza Reformatoria del 17 de diciembre del 2002, Ordenanza Sustitutiva publicado en el Registro Oficial No. 84 del 21 de septiembre del 2017.

### **Contribución especial por Mejoramiento vial rural:**

Así mismo, el artículo 184 del mismo cuerpo de Ley, indica: *"Fondo especial para mantenimiento vial con el aporte ciudadano. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán establecer una contribución especial por mejoramiento vial, sobre la base del valor de la matriculación vehicular, cuyos recursos serán invertidos en la competencia de viabilidad de la respectiva circunscripción territorial.*

*En las circunscripciones provinciales donde existen o se crearen distritos metropolitanos los ingresos que generan serán compartidos equitativamente con dichos gobiernos".*

El legislativo del Gobierno Provincial de Manabí, expidió la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que establece la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Manabí N. CPM-2021-003-OR del 30 de noviembre de 2021.

Ordenanza para la regularización de contratos y tarifas de los sistemas de riego que están bajo la responsabilidad y competencias del Gobierno Provincial Autónomo de Manabí, publicado en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 554 del 7 de abril del 2016.

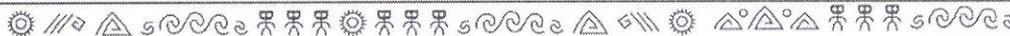
Ordenanzas que regula la gestión ambiental en la provincia de Manabí.

Los ingresos proyectados, se han incrementado en virtud de la generación de títulos de créditos por deudas por este concepto, las mismas que se presentan en el anexo 2 del documento.

### **3.1.Ingresos Corrientes**

Los ingresos corrientes financian el presupuesto del GAD provincial de Manabí, provenientes de las competencias asignadas por el Gobierno Central, de la renta de su patrimonio, y de ingreso sin contraprestación. Está conformados por el Impuesto de Alcabalas, tasas, contribuciones especiales por mejoras, infracción a Ordenanzas Provinciales, Incumplimiento de contratos; y, otros ingresos resultantes del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Los ingresos corrientes representan una participación de **15,33%** respecto del presupuesto total de ingresos.



### 3.2. Ingresos de Capital

Los ingresos de capital provienen de la venta de intangibles y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión.

Dentro del grupo de Ingresos de Capital se considera las asignaciones del Gobierno Central por Modelo de Equidad Territorial, basándose en el Acuerdo No. 029 del 18 de junio de 2024 emitido por el Ministerio de Finanzas; Transferencias por competencias de Riego y Drenaje, Recursos provenientes de Asignación No Reembolsables del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; Convenios suscritos; y, Recuperación del Impuesto al Valor Agregado.

Los Ingresos de Capital representan una participación del 35,39% respecto del presupuesto total de ingresos.

### 3.3. Ingresos de Financiamiento

Constituyen Fuentes adicionales de fondos obtenidos, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Los ingresos del financiamiento representan una participación del 49,28% respecto del presupuesto total de ingresos. En este grupo se consideran recursos por Asignaciones Reembolsables por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. y, Anticipos por devengar de bienes, servicios y contratistas de obra pública.

### 3.4. Resumen de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN INGRESOS AÑO 2025
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>30,078,742.16</b>
11.02	Sobre la Propiedad	15,000.00
13.01	Tasas Generales	300,500.00
13.04	Contribuciones	3,417,266.82
14.03	Ventas no Industriales	700.00
17.01	Rentas de Inversiones	40000.00
17.04	Multas	20,000.00
18.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	24,850,579.74
18.03	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Externo	100,000.00
18.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	934,695.60
19.04	Otros no Operacionales	400,000.00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>69,466,747.90</b>

pág. 16

10



28.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	68,198,699.62
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes	1,268,048.28
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>96,725,569.94</b>
36.02	Financiamiento Público Interno	37,336,779.65
36.05	Créditos de Proveedores Internos	30,783,963.92
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	28,604,826.37
	<b>TOTALES:</b>	<b>196,271,060.00</b>

## 4. PROYECCIÓN DE GASTOS

### 4.1. Egresos Corrientes

Todos los gastos destinados para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros y transferencias corrientes.

Los Gastos Corrientes representan una participación de 9.99% respecto del presupuesto total de gastos.

### 4.2. Egresos de Inversión

Son los Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de Obras Públicas, comprende e infraestructura física, bienes de uso público, erogaciones de personal, bienes y servicios, construcciones de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

Los gastos de inversión representan una participación del 72.25% respecto del presupuesto total de gastos.

Su crecimiento ponderado se refleja en el rubro 75 denominado Obras Públicas, debido a la consideración de varios proyectos de Conectividad Vial y Riego y Manejo de Aguas, mismo que se considera su ejecución con recursos provenientes por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, CAF, Recursos propios y por otros financiamientos.

### 4.3. Egresos de Capital

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración (propiedad, planta y equipo). Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles de larga duración, y Expropiaciones de Bienes y representan el



3.26%.

#### 4.4. Aplicación del Financiamiento

Son recursos destinados al pago de la deuda pública, comprende la amortización de la deuda pública y pasivo circulante (cuenta por pagar). Representan una participación del 14.50% respecto del presupuesto total de gastos.

#### 4.5. Detalle de Gastos por Programas

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 del COOTAD y sobre la base de ingresos, la dirección de planificación y financiero realizaron un acompañamiento a cada una de las direcciones del Gobierno Provincial de Manabí en el que se elaboraron los programas, proyectos y actividades tanto para el ejercicio fiscal 2025 y plurianuales de conformidad a sus competencias alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Asambleas Ciudadanas y requerimiento de las comunidades.

Considerando sobre la base de los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2025 es de USD. 196.271.060,00, la distribución de los recursos se la realizó en cada una de las direcciones de la siguiente forma:

#### 4.5.1 PROGRAMAS POR COMPETENCIAS DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES

AREA	SUB -PROGRAMAS	MONTO	PORCENTAJE
SERVICIOS GENERALES	PREFECTURA	720,468.38	0.37%
	VICEPREFECTURA	156,000.00	0.08%
	PROCURADURIA SÍNDICA	560,000.00	0.29%
	SECRETARIA GENERAL	600,000.00	0.31%
	AUDITORÍA INTERNA	252,987.42	0.13%
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	2,500,000.00	1.27%
	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	230,000.00	0.12%
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	20,480,000.00	10.43%

pág. 18

10



	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	529,675.22	0.27%
	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3,500,000.00	1.78%
	DIRECCIÓN FINANCIERA	12,000,000.00	6.11%
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	1,200,000.00	0.61%
	<b>TOTAL DE SERVICIOS GENERALES</b>	<b>42,729,131.02</b>	<b>21.77%</b>
<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	DIRECCION VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	100,000,000.00	50.95%
	DIRECCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	5,078,960.56	2.59%
	DIRECCIÓN DE RIEGO Y RECURSOS HÍDRICOS	15,800,583.60	8.05%
	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	269,625.63	0.14%
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	753,000.41	0.38%
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO	1,247,590.48	0.64%
	DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS	2,500,000.00	1.27%
	UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROGRAMAS	11,192,168.30	5.70%
	<b>TOTAL DE SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>136,841,928.98</b>	<b>69.72%</b>
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO	4,100,000.00	2.09%
	DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO	2,100,000.00	1.07%
	<b>TOTAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>6,200,000.00</b>	<b>3.16%</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	10,500,000.00	5.35%
	<b>TOTAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>10,500,000.00</b>	<b>5.35%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>196,271,060.00</b>	<b>100%</b>



#### 4.6. Resumen de Gastos

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PROFORMA PRESUPUESTA RIA DE GASTOS 2025	PORCENTAJE
<b>ITEM</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>19,606,261.28</b>	<b>9.99</b>
51	Egresos de Personal	10,220,725.20	5.21
53	Bienes y Servicios de Consumo	4,806,387.50	2.45
56	Egresos Financiero	3,179,045.20	1.62
57	Otros Egresos Corrientes	427,972.10	0.22
58	Transferencias o Donaciones corrientes	972,131.28	0.50
<b>ITEM</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>141,797,792.80</b>	<b>72.25</b>
71	Egresos en personal para inversión	19,406,821.57	9.89
73	Bienes y Servicios para Inversión	39,894,899.93	20.33
75	Obras Públicas	77,444,348.43	39.46
77	Otros Egresos de Inversión	233,771.69	0.12
78	Transferencias o Donaciones para Inversión	4,817,951.18	2.45
<b>ITEM</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6,407,831.94</b>	<b>3.26</b>
84	Bienes de Larga duración (Propiedad, Planta y Equipo)	6,407,831.94	3.26
<b>ITEM</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>28,459,173.98</b>	<b>14.50</b>
96	Amortización de la deuda Pública	5,566,482.45	2.84
97	Pasivo Circulante	18,789,515.92	9.57
99	Otros Pasivos	4,103,175.61	2.09
<b>TOTAL</b>		<b>196,271,060.00</b>	<b>100,00%</b>

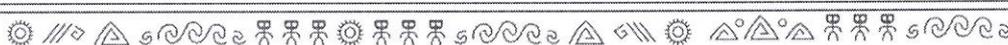
Las cédulas de gastos se presentan en el anexo 3 del documento.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- La responsabilidad en la ejecución y sus resultados del presupuesto corresponde al Prefecto, a las Direcciones y Unidades responsables de los programas y proyectos.
- La información de la ejecución estará a cargo de la Dirección de Planificación para el desarrollo y Dirección de Financiera, quienes adoptarán los mecanismos adecuados para el monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos.
- Las transferencias a las Empresas Públicas se efectuarán por pedido del Gerente General, quien deberá especificar el cronograma de desembolsos. La autorización

pág. 20

10

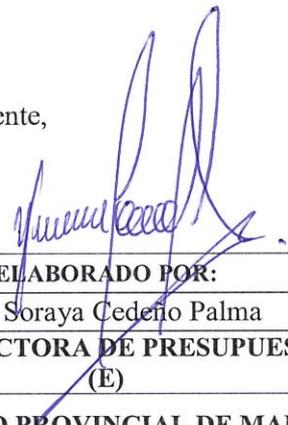


del ejecutivo del Gobierno Provincial de Manabí se realizará al iniciar el ejercicio fiscal.

## 6. CONCLUSIONES

Una vez levantadas las necesidades de cada uno de los componentes, se presenta la proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Provincial de Manabí para el ejercicio fiscal 2025, el cual asciende a **USD. 196.271.060,00 (Ciento noventa y seis millones doscientos setenta y un mil sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, el mismo que se pone a consideración del Prefecto Provincial de Manabí, Econ. Leonardo Orlando Arteaga, previo a su presentación al Legislativo para su aprobación.

Atentamente,

  
**ELABORADO POR:**

Ing. Soraya Cedeño Palma

**SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO  
(E)**

**GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ**

  
**APROBADO POR:**

Ing. Verónica Briones Solórzano

**DIRECTORA FINANCIERA**

**GOBIERNO PROVINCIAL DE  
MANABÍ**





**ANEXO No. 01**  
**PLAN**  
**OPERATIVO**  
**ANUAL**  
**2025**





# ANEXO No. 02

# PROYECCIÓN

# DE LOS

# INGRESOS

# 2025





28.01.01	CRÉDITO 60892 FINGAD III.- Compensación de valores de los proyectos: "Puente sobre el Estero El Plátano ubicado en el sitio San Antonio del cantón 24 de mayo; Puente sobre el Estero Agua Fría ubicado en la vía Canuto- La Rivera de la parroquia Canuto, cantón Chone; y Puente sobre el río Chico en la vía entrada a El Hormiguero - parroquia Abdón Calderón, cantón Portoviejo. No reembolsable	1,095,980.83
28.01.01	CRÉDITO 60360- FINGAD.- Estudios de factibilidad y diseño definitivo para los proyectos de riego presurizados y tecnificados para las comunidades de Colon-Quimis de la parroquia Colon cantón Portoviejo y las zonas de Sauces camarón Macho y Montañita a nivel parcelario, sistema carrizal Chone I etapa de los cantones Bolívar y Junin. No reembolsable	222,817.05
28.01.01	CRÉDITO 60379-FINGAD.-Estudios de factibilidad y diseño definitivo para los proyectos de sistema de riego y drenaje tecnificado a nivel de tomas parcelarias en la comunidad de Milagro de Picoaza cantón Portoviejo. No reembolsable	122,307.66
28.01.01	CRÉDITO, Compensación de valores para los Proyectos: "Rehabilitación del sistema de riego y drenaje tecnificado Beldaco, Camino Nuevo de la parroquia Lodana del cantón Santa Ana y "Construcción del sistema de riego presurizado y tecnificado en cultivos de las zonas altas de Copetón cantón Chone.	2,029,928.92
28.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	332,357.49
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes	1,268,048.28
28.06.42	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el ejercicio de la competencia de riego y drenaje 2025. Inversión	1,268,048.28
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>96,725,569.94</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	68,120,743.57
36.02	Financiamiento Público Interno	37,336,779.65
36.02.01	CRÉDITO 60733 Construcción de la vía San Juan de las Cucarachas - Agua Fría- límite provincial de la parroquia San Pablo de Pueblo Nuevo y ampliación y construcción de la vía Manta - Jaramijó desde la Y de la Virgen hasta la avenida Isidro Ayora del cantón Jaramijó, de la provincia de Manabí. Reembolsable	258,632.54
36.02.01	CRÉDITO 60716 NOVACIÓN CRÉDITO NO.60258: Construcción del sistema de riego y drenaje en las comunidades km 16 Los Caras, km 20 San Agustín y km 21 de los cantones sucre y Tosagua, provincia de Manabí. Reembolsable	642,499.98
36.02.01	CRÉDITO -60735+60780.-Construcción y rehabilitación de varias vías en los cantones: Jipijapa, Montecristi, Portoviejo, Rocafuerte y Tosagua de la Provincia de Manabí. Reembolsable	559,366.78
36.02.01	CRÉDITO 60878. Construcción de la vía "4 Esquinas - Estancia Vieja" y rehabilitación del tramo "Estancia Vieja - Pachinche en medio" del cantón Portoviejo, provincia de Manabí. Reembolsable.	2,500,000.00
36.02.01	CRÉDITO 60910.- Construcción de 5 puentes de hormigón armado en varios sectores rurales de la provincia de Manabí. Reembolsable.	2,700,974.45
36.02.01	CRÉDITO 60895.- Construcción de 7 puentes de hormigón armado en varios sectores rurales de la provincia de Manabí. Reembolsable	2,011,729.90
36.02.01	CRÉDITO 60923: Adquisición de equipos y maquinarias para el Gobierno Provincial de Manabí, para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial provincial y mitigación de los efectos del fenómeno del niño	4,980,000.00
36.02.01	CAF- Banco de Desarrollo de América Latina	8,683,576.00
36.02.01	Cupo de Endeudamiento 2025	15,000,000.00
36.05	Créditos de Proveedores Internos	30,783,963.92
36.05.04	Del Sector Privado no Financiero	30,783,963.92
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	28,604,826.37
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	28,604,826.37
38.01.01	De cuentas por Cobrar (DEVOLUCIÓN IVA) 2018 - 2019 (FINGAD III)	3,496,811.11
38.01.01	Cuentas por cobrar 2024 Modelo de Equidad Territorial	6,437,059.07
38.01.01	De cuentas por cobrar recursos BDE (DESEMBOLSOS APROBADOS Y NO RECIBIDOS)	100,000.00
38.01.01	Cuentas por cobrar años anteriores de la competencia de Riego y Drenaje AÑO 2020	2,569,463.20
38.01.01	Cuentas por cobrar años anteriores de la competencia de Riego y Drenaje AÑO 2024	3,174,028.24
38.01.03	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores- Construcción de Obras Recursos Fiscales	8,265,838.06
38.01.03	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores- Cpnstrucción de Obras recursos BDE	3,542,202.02
38.01.05	Anticipos por devengar de ejercicios anteriores -Compra de bienes y/o servicios RECURSOS FISCALES	305,827.40
38.01.05	Anticipo por devengar de ejercicios anteriores- COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS -RECURSOS BDE	713,597.27
<b>TOTALES:</b>		<b>196,271,060.00</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABI**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**  
**INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ESTIMACIÓN INGRESOS AÑO 2025</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>30,078,742.16</b>
11	IMPUESTOS	15,000.00
11.02	Sobre la Propiedad	15,000.00
11.02.06	De Alcabalas	15,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,717,766.82
13.01	Tasas Generales	300,500.00
13.01.99	Otras Tasas (Timbres)	200,000.00
13.01.99	Otras Tasas ( Permisos Ambientales)	100,000.00
13.01.99	Otras Tasas	500.00
13.04	Contribuciones	3,417,266.82
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	3,417,266.82
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	700.00
14.03	Ventas no Industriales	700.00
14.03.02	Agua de Fuentes Naturales	700.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	60,000.00
17.01	Rentas de Inversiones	40000.00
17.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos - Valores	40000.00
17.04	Multas	20,000.00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	20,000.00
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	25,885,275.34
18.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	24,850,579.74
18.01.01	Del Presupuesto General del Estado ( Asignación Corrientes)	22,823,334.45
18.01.01	Del Presupuesto General del Estado (Convenio MIESS)	2,027,245.29
18.03	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Externo	100,000.00
18.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales (Transferencia del Exterior Instituciones, Públicas, Proyecto: Innovación y Sustentabilidad en el Sector de Pesca Artesanal en Manabi ISOSPAM)	100,000.00
18.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	934,695.60
18.06.42	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el ejercicio de la competencia de Riego y Drenaje. Corriente	934,695.60
19	OTROS INGRESOS	400,000.00
19.04	Otros no Operacionales	400,000.00
19.04.99	Otros no Especificados (Personal IESS Nota de Credito)	100,000.00
19.04.99	Otros no Especificados ( Remanentes Convenios)	200,000.00
19.04.99	Otros no Especificados (Interes, Devoluciones Cuentas por Cobrar)	100,000.00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>69,466,747.90</b>
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	69,466,747.90
28.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	68,198,699.62
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado (ASIGNACIONES INVERSIÓN)	53,254,447.06
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado (ASIGNACIONES EMERGENCIA CHONE)	3,389,097.75
28.01.01	CRÉDITO 60258 Construcción de sistema de riego y drenaje en las comunidades km 16 Los Caras, km 20 San Agustín y km 21 de los cantones sucre y Tosagua. No reembolsable	800,000.00
28.01.01	CRÉDITO 60799 FINGAD III.- Consultorías para estudios y diseños definitivos de ingeniería para diferentes vías rurales de la Provincia de Manabí. No reembolsable-	841,481.50
28.01.01	CRÉDITO 60792 FINGAD III.- Construcción de puente de H.A. sobre el río Jama, ubicado en la cabecera parroquial de Eloy Alfaro, cantón Chone, Provincia de Manabí. No reembolsable	352,574.18
28.01.01	CRÉDITO 60797 FINGAD III.- Estudios de factibilidad y diseños definitivos para sistemas de riego y drenaje tecnificado a nivel parcelario en los embalses de las compuertas de los sectores el porvenir de la parroquia Noboa, Cantón 24 de mayo; San Juan de las Cucarachas, cantón Santa Ana; Pajarito, parroquia Olmedo, cantón Olmedo Provincia de Manabí. No reembolsable-	200,914.85
28.01.01	CRÉDITO 60795 FINGAD III.-Construcción a nivel de doble tratamiento superficial bituminoso de la vía Las Mercedes (km 8.00) - y de Chila - Río Chila, ubicada en el sitio Las Mercedes de la parroquia San Pedro de suma del cantón El Carmen, provincia de Manabí. No reembolsable	86,604.03
28.01.01	CRÉDITO 60800 FINGAD III.- Construcción de puentes de hormigón armado en varios sectores rurales de la provincia de Manabí. No reembolsable-	223,124.91
28.01.01	CRÉDITO 60828- Estudios de factibilidad y diseños definitivos para varias vías rurales de la provincia de Manabí. No reembolsable-	445,947.98
28.01.01	CRÉDITO 60829- Rehabilitación sistema de riego en el sector Mina de Oro-Suches-Las Papayas-Tierra Bonita del cantón Rocafuerte provincia de Manabí. No reembolsable	1,228,953.64
28.01.01	CRÉDITO 60916 - 60917: Compensación de valores para varios proyectos de la provincia de Manabí. No reembolsable-	3,572,161.77

**ANEXO No. 03**  
**PROYECCIÓN**  
**DE LOS**  
**GASTOS**  
**2025**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ**

**PROFORMA PRESUPUESTARIA**

**EJERCICIO FISCAL 2025**

**EGRESOS**

<b>ÍTEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN ÍTEM</b>	<b>VALOR</b>
<b>51</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>10.220.725,20</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	3.123.080,55
51.01.06	Salarios Unificados	286.555,00
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	514.996,02
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	177.228,24
51.03.04	Compensación por Transporte	5.433,00
51.03.06	Alimentación	13.750,00
51.04.01	Por Cargas Familiares	2.052,60
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	10.032,12
51.04.09	Beneficios Sociales	1.040.776,72
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	56.909,10
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	2.429.589,19
51.05.12	Subrogación	45.334,17
51.05.13	Encargos	193.111,79
51.06.01	Aporte Patronal	704.572,06
51.06.02	Fondo de Reserva	488.215,35
51.07.04	Compensación por Desahucio	16.233,50
51.07.06	Beneficio por Jubilación	493.798,00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	99.151,37
51.07.09	Por renuncia Voluntaria	519.906,42
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>4.806.387,50</b>
53.01.01	Agua Potable	10.439,12
53.01.04	Energía Eléctrica	106.415,07
53.01.05	Telecomunicaciones	235.852,57
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	300,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	174.983,14
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	951.663,87
53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	192.455,95
53.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de	231.669,75
53.02.39	Membrecías	13.500,00
53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	264.000,00
53.02.49	Eventos Públicos Promocionales	20.000,00
53.03.01	Pasajes al Interior	22.158,45
53.03.02	Pasajes al Exterior	23.556,95
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	172.126,00
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	7.000,00
53.03.07	Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	8.017,69
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	133.000,00
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15.000,00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	113.187,30
53.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	10.000,00

53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	393.175,20
53.05.03	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	75.234,23
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	94.120,12
53.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	40.000,00
53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	523.894,22
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	19.500,00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	46.200,00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	24.000,00
53.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	181.010,80
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	34.390,00
53.08.01	Alimentos y Bebidas	30.645,34
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	256.478,08
53.08.04	Materiales de Oficina	30.000,00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	174.983,13
53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50.781,12
53.08.13	Repuestos y Accesorios	5.000,00
53.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	23.077,40
53.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	20.000,00
53.08.34	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	20.000,00
53.08.36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	10.000,00
53.14.03	Mobiliario	35.857,30
53.14.04	Maquinarias y Equipos	11.863,90
53.14.11	Partes y Repuestos	850,80
<b>56</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>3.179.045,20</b>
56.02.01	Sector Público Financiero	3.110.412,43
56.02.02	Sector Público No Financiero	68.632,77
<b>57</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>427.972,10</b>
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	1.039,28
57.01.03	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	60.000,00
57.02.01	Seguros	266.600,00
57.02.03	Comisiones Bancarias	50.000,00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	191,82
57.03.01	Dietas	50.141,00
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>972.131,28</b>
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	972.131,28
<b>71</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>19.406.821,57</b>
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	3.356.484,48
71.01.06	Salarios Unificados	4.103.722,09
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	980.610,61
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	512.596,89
71.03.04	Compensación por Transporte	97.691,63
71.03.06	Alimentación	349.558,00
71.04.01	Por Cargas Familiares	25.851,10
71.04.08	Subsidio por Antigüedad	131.854,84
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	47.156,40
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	4.467.170,97
71.05.12	Subrogación	45.430,86
71.05.13	Encargos	56.183,33
71.06.01	Aporte Patronal	1.435.352,28

71.06.02	Fondo de Reserva	1.008.674,05
71.07.04	Compensación por Desahucio	38.397,43
71.07.06	Beneficio por Jubilación	2.304.231,50
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	167.017,08
71.07.09	Por Renuncia Voluntaria	218.838,03
71.07.11	Indemnizaciones Laborales	60.000,00
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>39.894.899,93</b>
73.01.01	Agua Potable	10.000,00
73.01.04	Energía Eléctrica	100.000,00
73.01.05	Telecomunicaciones	290.812,38
73.02.01	Transporte de Personal	125.191,58
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	106.624,83
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	424.253,88
73.02.06	Espectáculos Culturales y Sociales	165.000,00
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	131.653,12
73.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	8.979,06
73.02.35	Servicio de Alimentación	985.801,42
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	239.097,60
73.02.50	Eventos Públicos Promocionales	184.771,60
73.02.55	Combustible	1.195.453,35
73.03.01	Pasajes al Interior	2.425,50
73.03.02	Pasajes al Exterior	4.500,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.031.523,13
73.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	8.858,70
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.742.919,67
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	4.052,38
73.04.17	Infraestructura	113.167,10
73.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	10.000,00
73.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	93.129,93
73.05.04	Maquinarias y Equipos	13.253.642,98
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.760.928,03
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	942.429,05
73.06.02	Servicio de Auditoría	87.500,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	2.147.307,20
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	566.122,66
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	2.793.415,61
73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	97.625,00
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	14.741,54
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3.500,00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	403.883,05
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.195.276,60
73.08.04	Materiales de Oficina	17.046,95
73.08.05	Materiales de Aseo	19.227,48
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	89.847,87
73.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	1.000,00
73.08.09	Medicamentos	46.575,49
73.08.10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	6.600,00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	94.232,58
73.08.12	Materiales Didácticos	18.418,82
73.08.12	Materiales Didácticos	823,26
73.08.13	Repuestos y Accesorios	3.883.268,75
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	286.380,22
73.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	30.754,21

73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	20.403,50
73.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	890,00
73.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	363.300,00
73.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	51.424,05
73.08.29	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	284.134,06
73.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	31.600,00
73.08.34	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	20.000,00
73.14.03	Mobiliarios	16.368,05
73.14.04	Maquinarias y Equipos	170.017,69
73.14.06	Herramientas y equipos menores	198.000,00
<b>75</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>77.444.348,43</b>
75.01.02	Riego y Manejo de Aguas	9.918.804,52
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	375.748,16
75.01.05	Transporte y Vías	52.904.596,60
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	360.000,00
75.01.09	Construcciones Agropecuarias	297.265,07
75.01.13	Explotación de Aguas Subterráneas	160.000,00
75.05.01	Obras de Infraestructura	13.427.934,08
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>233.771,69</b>
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	24.000,00
77.02.01	Seguros	208.771,69
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>4.817.951,18</b>
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	150.000,00
78.01.03	A Empresas Públicas	969.727,00
78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	2.301.124,18
78.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	1.397.100,00
<b>84</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>	<b>6.407.831,94</b>
84.01.03	Mobiliarios	25.725,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	5.579.970,46
84.01.05	Vehículos	200.000,00
84.01.06	Herramientas	235.925,30
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	33.000,00
84.01.11	Partes y Repuestos	220.000,00
84.01.13	Equipos Médicos	86.611,18
84.01.15	Equipos Odontológicos	26.600,00
<b>96</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5.566.482,45</b>
96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	5.566.482,45
<b>97</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>18.789.515,92</b>
97.01.01	De Cuentas por Pagar	18.789.515,92
<b>99</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>4.103.175,61</b>
99.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	299.282,76
99.01.03	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	3.803.892,85
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>196.271.060,00</b>